



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

## SOLICITUD DE DIVISIÓN DEL RECIBO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES ENTRE COTITULARES

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
Con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal a efecto de comunicaciones<sup>(1)</sup> en \_\_\_\_\_

con teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

### En representación de <sup>(2)</sup>:

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
Con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal a efecto de comunicaciones en \_\_\_\_\_

con teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

### EXPONE:

1º.- Que D. / Dña. \_\_\_\_\_ es titular del recibo de IBI del siguiente inmueble:

Situación	
Referencia catastral	

2º.- Que según establece el artículo 12 de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles SOLICITO la división de la cuota del recibo del IBI del inmueble entre los cotitulares catastrales.

Adjunta a la presente solicitud:

Guadarrama, a \_\_\_\_\_  
Firmado,

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_

### ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

*El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa aplicable. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Guadarrama con la finalidad de la gestión de los ingresos municipales. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o el consentimiento de las personas interesadas. Los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceras personas salvo en los supuestos previstos en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concordancia con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Guadarrama, Pza. Mayor nº 5 - como órgano responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Lo que se informa en cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.*

## INSTRUCCIONES FORMULARIO

- a) *El Solicitante debe ser el titular del recibo o uno de los cotitulares del inmueble.*
- b) *Puede solicitarse la división del recibo en los supuestos de proindiviso. NO procederá la división en caso de régimen económico matrimonial de gananciales.*
- c) *NO es posible la división de las liquidaciones de ingreso directo.*
- d) *La división del recibo se efectuará según los titulares y porcentajes de participación que figuren en Catastro.*
- e) *Plazo de presentación de la solicitud: Deberá solicitarse antes del 31 de diciembre y tendrá efectos desde el ejercicio siguiente manteniéndose para sucesivos ejercicios en tanto no proceda su modificación*
- f) *Según el art. 35.7 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, la concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa, por lo que, aunque se haya procedido a la división de la liquidación tributaria entre varios obligados tributarios, si uno de ellos no satisface la parte de la liquidación que le corresponde, una vez transcurrido el período voluntario, ésta podrá exigirse a otro obligado tributario, con independencia de que también pueda exigirse al obligado incumplidor mediante el procedimiento de apremio.*

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** Registro Electrónico del Ayuntamiento de Guadarrama, a través de la sede electrónica (<https://www.registroelectronico.guadarrama.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

- (1) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN** Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por Ley a recibir las notificaciones por medios electrónicos. El resto, personas no obligadas, pueden elegir ser notificadas mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

El Ayuntamiento de Guadarrama utiliza como método de notificación electrónica la comparecencia en sede (<https://www.registroelectronico.guadarrama.es/>)

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Guadarrama enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

- (2) En su caso, fotocopia del NIF del representante y documentos que acrediten la representación